



ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE AFILIADOS XXXI

El día 8 de Junio en el Club Progreso, de la localidad de San Antonio de Areco (San Antonio de Areco), se llevó a cabo la trigésima primera Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados con la presencia de 59 asambleístas, 3 afiliado sin derecho a voz ni voto y 195 poderes, en un pintoresco lugar que brindó un marco cordial para el debate respetuoso.

Se contó con la presencia de la Directora de la Dirección de Entidades Profesionales de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Justicia, Dra. Ernestina Sarubo (autoridad encargada de la fiscalización estatal de la Caja), y del Escribano Martín Tótaró.

Iniciada la Asamblea, los Dres. Héctor Vazquez (Mat.3099) y Julio Velasco (Mat.1345) mocionaron la continuación de las Autoridades de la Caja como Autoridades de la Asamblea. Por tal motivo, siendo la única propuesta, continuaron como Autoridades de la Asamblea, los MV Roberto Lino Amici, María Marta Massola y Eduardo Agustín Reynes (Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente de la Caja). Fueron elegidos para firmar el Acta los afiliados Pablo Campastro (Mat.6020) y Ester Trombetta (Mat.5357). La Asamblea consideró la Memoria y Balance, los Estados Contables, sus notas y anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 29, la Ejecución del Presupuesto correspondiente al período 1 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018, el Presupuesto elaborado por el Directorio para el Ejercicio Económico N° 30 (2018/2019) así como la Proyección Plurianual de Ingresos y Egresos para los Ejercicios 30 al 34 inclusive.

En relación al Valor del Juvet (pto 6 del Temario), en la Asamblea se trataron cuatro mociones:

Moción 1: la propuesta presentada por el Directorio de la Caja (elaborada, como todos los años, luego del estudio realizado considerando la evolución económico financiera de la Caja, la depreciación de la moneda, la ecuación generacional, el último estudio técnico actuarial, etc.), que consistía en incrementar los doce meses comprendidos entre Agosto/2018 y Julio/2019 inclusive \$ 15 mensuales. Asimismo, si la inflación del sexto mes anterior al período de aplicación es igual o superior al 2,5%, se le adicionarían \$ 10; y por cada punto adicional de inflación, otros \$ 10.

Moción 2: la propuesta fusionada de los Dres. Blanchet (Mat.2254) y Fregossi (Mat.2784), que consistía en incrementar los doce meses comprendidos entre Agosto/2018 y Julio/2019 inclusive \$ 15 mensuales. Asimismo, si la inflación del sexto mes anterior al período de aplicación es igual o superior al 2%, se le adicionarían \$ 10; y por cada punto adicional de inflación, otros \$ 10.

Moción 3: la propuesta presentada por el Dr. Borsani (Mat.2817), que consistía en incrementar los doce meses comprendidos entre Agosto/2018 y Julio/2019 inclusive \$ 20 mensuales. Asimismo, si la inflación del sexto mes anterior al período de aplicación es igual o superior al 2%, se le adicionarían \$ 10; y por cada punto adicional de inflación, otros \$ 10.

Moción 4: la propuesta presentada por la Dra. Guglielmone (Mat.12099), que consistía en incrementar los doce meses comprendidos entre Agosto/2018 y Julio/2019 inclusive \$ 15 mensuales. Asimismo, si la inflación del sexto mes anterior al período de aplicación es igual o superior al 3%, se le adicionarían \$ 10; y por cada punto adicional de inflación, otros \$ 10.

Efectuada la votación correspondiente (la Moción 1 obtuvo 208 votos; la Moción 2 alcanzó 5 votos; la Moción 3 obtuvo 11 votos; y la Moción 4, 15 votos), resultó aprobada la Moción 1, y por lo tanto, el Valor del Juvet se incrementará los doce meses comprendidos entre Agosto/2018 y Julio/2019 inclusive, \$ 15 mensuales. Asimismo, si la inflación del sexto mes anterior al período de aplicación es igual o superior al 2,5%, se le adicionarán \$ 10; y por cada punto adicional de inflación, otros \$ 10.

Por lo tanto, el valor del juvet para los próximos meses será:

Mes	Valor del Juvet Mes anterior	Propuesta de Incremento	Cláusula de Ajuste	Incremento total	Valor del Juvet del Mes
Ago 18	\$ 725,00	\$ 15,00	\$0	\$ 15,00	\$ 740,00
Sep 18	\$ 740,00	\$ 15,00	\$0	\$ 15,00	\$ 755,00
Oct 18	\$ 755,00	\$ 15,00	\$10	\$ 25,00	\$ 780,00
Nov 18	\$ 780,00	\$ 15,00	\$0	\$ 15,00	\$ 795,00
Dic 18	\$ 795,00	\$ 15,00	\$20	\$ 35,00	\$ 830,00
Ene 19	\$ 830,00	\$ 15,00	\$10	\$ 25,00	\$ 855,00
Feb 19	\$ 855,00	\$ 15,00	\$20	\$ 35,00	\$ 890,00
Mar 19	\$ 890,00	\$ 15,00	\$40	\$ 55,00	\$ 945,00
Abr 19	\$ 945,00	\$ 15,00	\$20	\$ 35,00	\$ 980,00

Respecto del punto 7 del Temario, los Cres. Juan Carlos Terbeck y Eduardo Aveggio, del Estudio Aveggio, Terbeck y Asociados, presentaron las principales conclusiones del estudio actuarial confeccionado con la información de la Caja al 28/02/2018; y evacuaron diferentes preguntas de los presentes. ■

Préstamos

Conforme lo establece el Reglamento de Préstamos, correspondió variar la Tasa de Interés anual vigente para los Préstamos Personales en Pesos al 34,8% (aplicable a partir de las cuotas cuyo vencimiento opere el día 30/11/2018), atento los cambios ocurridos en el sistema financiero argentino en las últimas semanas.

Asimismo, les recordamos los montos máximos vigentes a solicitar por préstamo para los afiliados activos:

- **Préstamo a sólo firma** \$ 240.000
- **Préstamo Situación Emergencia** \$ 240.000
- **Préstamo con dos garantes** \$ 640.000
- **Préstamo Jóvenes Profesionales**
 - Al año de afiliación, \$ 100.000
 - Al año y medio de afiliación, \$ 125.000
 - A los dos años de afiliación, \$ 155.000
 - A los dos años y medio de afiliación \$ 175.000

Respecto de los beneficiarios de la Caja, los préstamos son en Juvet, el monto máximo son 8 haberes, el plazo es de 36 meses y la tasa de interés del 9%. ■

Requisito de años de aportes

Tal como está previsto en el artículo 124 de la Ley 13.169, al décimo quinto año de entrada en vigencia la misma, es decir, a partir del 01/03/2019, el requisito de años de servicios computables para la obtención de la Jubilación Ordinaria y el cálculo de la Jubilación Ordinaria Proporcional pasará a ser de 35 años.

Esto quiere decir, que a partir del mes de marzo de 2019, se deben tener 35 años de aporte a la Caja (la Caja tiene 29 años, por lo que para llegar a este requisito se deben haber comprado años anteriores a la creación o compensarlo por exceso de edad) para obtener la Jubilación Ordinaria. ■

Conociendo el sistema: la relación Aporte / Beneficio

Un afiliado que ingresa ahora al sistema, aportará a lo largo de su vida un promedio de 4,75 juvet mensuales, para recibir un beneficio de 25 juvet. En este sentido, ingresará a la Caja un total de 1946 juvet (considerando que abona en tiempo y forma), por lo que al jubilarse, en 78 meses recuperará todos los juvet que ingresó a valor actualizado; y en 20 años, cobrará 6000 juvet.

Por otro lado, como hemos visto a lo largo de este número, las escalas de aportes vigentes durante estos 25 años han sido diferentes, debido a que el sistema nació como un sistema de primas escalonadas en el que quienes asumieron la incertidumbre inicial se beneficiaban (si el sistema tenía éxito) con un aporte menor y un recupero en un plazo más corto; lo que hace que el plazo de recupero de los juvet ingresados varíe. Algunos ejemplos concretos son los siguientes:

- Un afiliado que se jubiló en junio de 1993 (perteneció al primer grupo de jubilados de la Caja, que compró años), recuperó en 24 meses el total de juvet que ingresó al sistema como aporte.
- Un afiliado que se jubiló en septiembre de 1998, recuperó en 30 meses el total de juvet que ingresó al sistema como aporte.
- Un afiliado que se jubiló en marzo de 2007, recuperó en 37 meses el total de juvet que ingresó al sistema como aporte.
- Un afiliado que se jubiló en febrero de 2014, recuperará en 57 meses el total de juvet que ingresó al sistema como aporte.
- Un afiliado que se jubile dentro de quince años, recu-

perará en 63 meses el total de juvet que ingresó al sistema como aporte.

Valor del juvet

Conforme los términos de la Ley 13.169, el Juvet es la unidad de medida con la cual efectuamos nuestros aportes y cobramos nuestros beneficios. La variación de su valor es lo que brinda la “movilidad” de nuestros haberes jubilatorios y pensionarios. No es posible (disociarlos no está permitido en nuestra Ley) incrementar el monto en pesos de los beneficios sin incrementar el aporte de los afiliados que todavía estamos en actividad.

Partiendo de esto, los sucesivos Directorios hemos puesto a consideración de la Asamblea propuestas tendientes a generar un beneficio digno con un aporte justo; con el necesario e imprescindible soporte técnico al respecto exigido por nuestra Ley (estudios económicos, cálculos actuariales, etc.).

Considerar que los fondos acumulados por la Caja permitirían incrementar los beneficios sin afectar los aportes de los activos es un gran error sin sustento legal. Estos fondos son algo necesario para asegurar la supervivencia del sistema en el tiempo. Los estudios actuariales demuestran que la Caja tiene acumulado a este momento, los fondos que necesita conforme su maduración y antigüedad. Es decir, y utilizando un lenguaje coloquial, a la Caja no le sobra dinero; tiene los fondos que “debe” tener para que el sistema sea sustentable en el tiempo, según la etapa de evolución y crecimiento en la que se encuentra. ■

Formas de pago

RED LINK-Por Home Banking-Por cajeros automáticos- Por Link Celular.

Ingresando a: <http://www.linkpagos.com.ar/personas/index.html> encontrará las animaciones con las secuencias de pago para cada uno de los canales de pago mencionados.

Recuerde que el rubro que deberá seleccionar en todos los casos es ASOCIACIONES Y CLUBES y el ente es: Caja

Seguridad Social Veterinarios Prov Bs As.

El CÓDIGO DE PAGO ELECTRÓNICO que deberá ingresar es igual a su número de matrícula completando ceros a la izquierda hasta completar los 7 dígitos.

PAGO MIS CUENTAS-RED BANELCO

Se podrán abonar las obligaciones a través de www.pago-miscuentas.com, Home Banking de los Bancos de la Red

Banelco, Cajeros Automáticos, Banelco Móvil y en los puntos de recaudación en efectivo habilitados. Consulte el Manual de Uso Banelco donde encontrará las animaciones con las secuencias de pago para cada uno de los canales mencionados (ver Manual de Uso Banelco en la página de la Caja).

PROVINCIA PAGOS (ex Bapropagos)

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

BANCO CREDICOOP (sólo a clientes de la entidad)

RAPIPAGO (podrá abonar las boletas con código de barras hasta el primer vencimiento; y las que tienen importe abierto -regularización y aportes excedentes- en cualquier momento).

PAGO FÁCIL (podrá abonar las boletas con código de barras hasta el primer vencimiento. Para evitar inconvenientes, sugerimos que controlen que en el ticket entregado figure el pago efectuado como Caja de Veterinarios)

Servicios de Pagos Telefónicos o por Web VISA (ver instructivo en la página).

Para el pago en las entidades enumeradas anteriormente son necesarias las boletas personalizadas preimpresas con código de barras emitidas por la Caja o por usted mismo ingresando en: <http://www.cssvpba.org.ar/Login.aspx> Colocando el USUARIO y la CONTRASEÑA (que si aún no posee, debe solicitarlo a la CAJA) y seleccionando la opción BOLETAS CAJA.

PAGO DIRECTO (débito directo en cuenta corriente o caja de ahorros).

Por transferencia bancaria, para lo cual debe enviarse a la Caja (por fax, mail o carta), el detalle de la operación efectuada. Debe solicitar los datos de la cuenta a la Caja.

Por depósito bancario, por lo cual debe enviarse a la Caja (por fax, mail o carta) el detalle de la operación efectuada. Debe solicitar los datos de la cuenta a la Caja.

Débito Automático con tarjeta de crédito VISA O

AMERICAN EXPRESS

Deben completar el formulario habilitado al efecto, y remitirlo a la Caja por correo.

SEDE DE LA CAJA

Mediante cheque a la orden de la Caja de Seguridad Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires (debe ser enviado a la sede de la caja).

COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PCIA DE BS.AS. (con tarjetas de débito/crédito VISA o cheque)

DISTRITO I: Alsina N° 350 - San Isidro - Tel: (011) 4747-8753

SUBSEDE OESTE DISTRITO I: Av. Presidente Perón N° 247 - 1er piso Dto.3 - Haedo - Tel: (011) 4464-1905

DISTRITO III: Almirante Brown N° 3624 - Temperley - Tel: (011) 4292-8083

SUBSEDE QUILMES DISTRITO III: Andres Baranda N° 2020 casi esq. Amuedo - Quilmes - Tel: (011) 4257-8234

DISTRITO IV: 9 de Julio N° 3584 - Mar del Plata - Tel: (0223) 474-9329

DISTRITO V: Alsina y Varela N° 814 - Pehuajó - Tel: (02396) 475-917

DISTRITO VI: Garibaldi N° 1048 - Tandil - Tel: (0249) 442-8055

DISTRITO VII: Moreno N° 476 - Bahía Blanca - Tel: (0291) 451-9279

DISTRITO X: 29 e/ 6 y 7 N° 561 - 25 de Mayo - Tel: (02345) 463-919

DISTRITO XI: Garibaldi N° 274 - San Nicolás - Tel: (0336) 443-6748

DISTRITO XII: 25 de Mayo N° 355 - Pigüé - Tel: (02923) 403-270

DISTRITO XIII: Vucetich N° 19 - Dolores - Tel: (02245) 446-486

DISTRITO XIV: Bolívar N° 3043 - Olavarría - Tel: (02284) 422-021 ■

Vencimiento del período

El vencimiento del pago del aporte mensual fijado por el Artículo 71 de la Ley 13.169, es el último día hábil de cada mes, como lo especifica el Artículo 72 de dicha ley, que dice: "El aporte de ley, previsto en el artículo anterior, tendrá como fecha de vencimiento, el último día hábil de cada mes".

El Directorio, visto los inconvenientes que tenían los afiliados que concurrían el último día hábil a efectuar el pago y se encontraban con algún problema inherente a la entidad bancaria como paros, caídas del sistema, asuetos, etc., dispuso un período de gracia de 10 días corridos del mes siguiente

para que se pueda abonar sin interés y sin aumento del valor (por ello figura en la boleta de aporte como vencimiento el día 10 del mes siguiente), pero si el afiliado concurre a abonar el último de los 10 días de gracia y no puede hacerlo, cualquiera sea la causa, deberá abonar al día posterior o subsiguientes con más los punitivos y al nuevo valor del Juvet.

Si no recibió la boleta por mail, puede bajar la misma desde la página web de la Caja (con usuario y clave que debe solicitar). En este sentido es importante, además de una obligación que tenemos como afiliados, mantener actualizados nuestros datos de contacto (dirección, mail, teléfonos, etc). ■

Certificado supervivencia de los beneficiarios

Los beneficiarios de la Caja deben presentar los certificados de supervivencia debidamente cumplimentados únicamente dos veces al año, es decir, deben llegar a la Institución antes del día 10 de los meses de Marzo y Septiembre. Por otro lado, si no le llegó la planilla que la CAJA envía con 40 días de antelación o la extravió, puede bajarla desde la página Web de La CAJA (www.cssvpba.org.ar).

Asimismo, les recordamos que los beneficios se abonarán el cuarto (4°) viernes de cada mes. ■

Cronograma de pagos / Vencimiento presentación de certificados de supervivencia

25/01	22/02	22/03	26/04	24/05	28/06	26/07	23/08	27/09	25/10	22/11	20/12
		11/03						10/09			

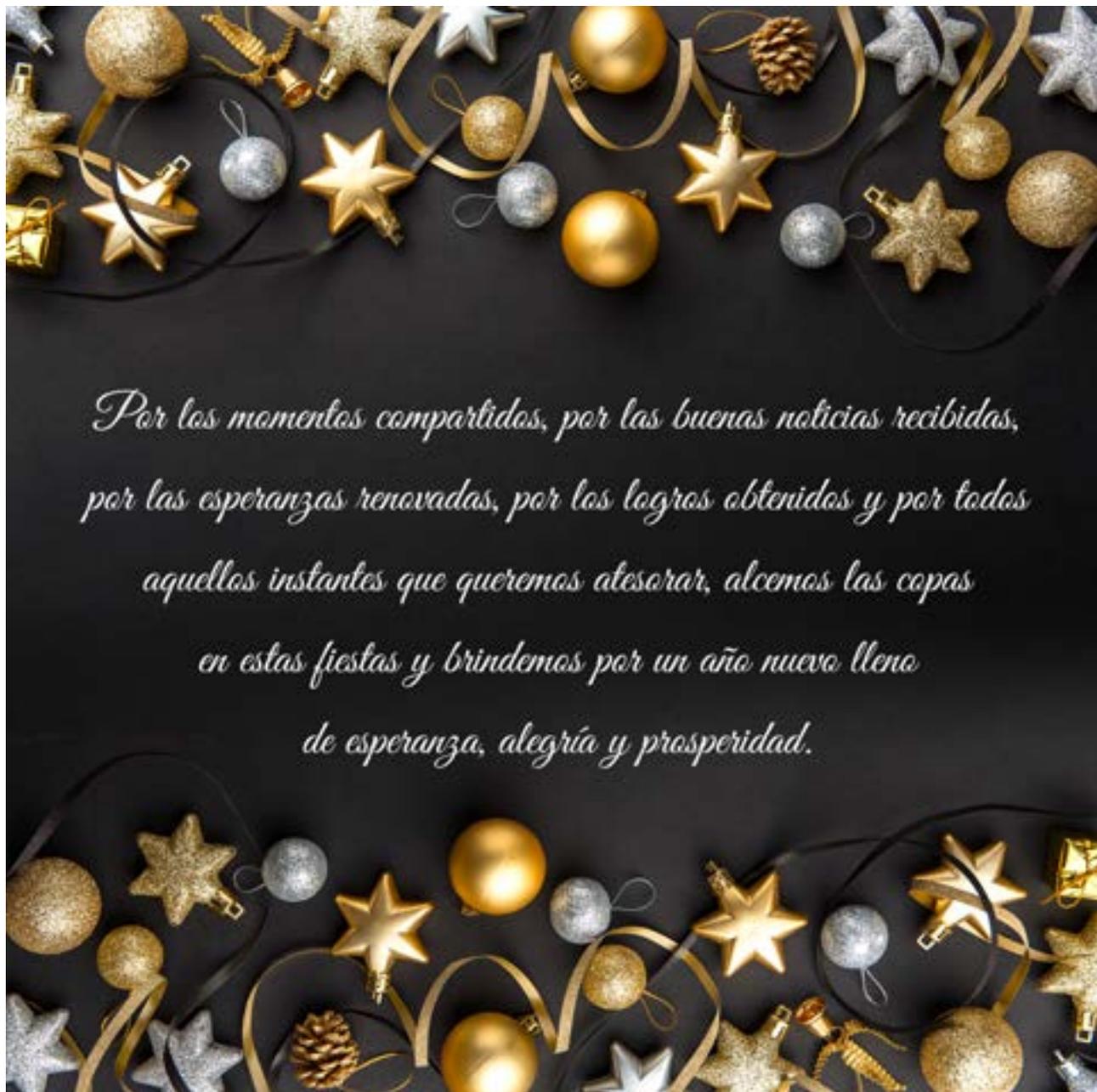
■ Cronograma de pago de los beneficios

■ Vencimiento presentación certificados de supervivencia

Pago Directo

Recordamos a nuestros afiliados que para el pago de sus aportes, cuotas de convenio y/o planes de regularización, la Caja dispone del sistema de Pago Directo, pudiendo solicitarse el débito de los mismos a partir de su cuenta corriente o caja de ahorro radicada en cualquier banco. Permite que el afiliado ingrese sus aportes en el primer vencimiento. Pida la solicitud de adhesión a la Caja o descárguela desde nuestra página web.

Importante: La responsabilidad por el control de que el débito se realice corresponde exclusivamente al afiliado, no teniendo la Caja ninguna responsabilidad al respecto. Aconsejamos verificar mensualmente que el banco haya efectuado el débito correspondiente. ■



*Por los momentos compartidos, por las buenas noticias recibidas,
por las esperanzas renovadas, por los logros obtenidos y por todos
aquellos instantes que queremos atesorar, alcemos las copas
en estas fiestas y brindemos por un año nuevo lleno
de esperanza, alegría y prosperidad.*